

Código de deontología editorial del Instituto Francés de Estudios Andinos

En calidad de actor de la producción científica en Ciencias Sociales y Humanas en los Andes, el Instituto Francés de Estudios Andinos (IFEA) es particularmente sensible a la evolución de los diversos componentes de la investigación, así como a las exigencias de sus contribuidores y del público. El presente documento fue redactado con este propósito. Constituye una guía de ética y buenas prácticas que se aplica al conjunto de sus publicaciones (*Bulletin*, *Travaux*, *Actes & Mémoires* y *Biblioteca Andina de Bolsillo*), en complemento de sus normas editoriales. Inspirado en los principios fundamentales de la propiedad intelectual, de los derechos de autor y los derechos de la persona, se dirige a los miembros del polo editorial del IFEA (director o directora del instituto, responsable y asistente o asistenta de edición, comité editorial del *Bulletin*), así como a los autores, autoras, evaluadores y evaluadoras.

Derechos y responsabilidades del polo editorial del IFEA

La búsqueda de la calidad científica es el motor principal de nuestra producción editorial, que es independiente de cualquier ideología o grupo de presión.

El polo editorial del IFEA rechaza toda forma de atentado contra la dignidad humana, ejercida hacia un individuo o grupo de individuos, debido especialmente a sus opiniones políticas, su origen real o supuesto, su religión, sexo, identidad de género u orientación sexual.

Es responsabilidad del IFEA tomar las medidas necesarias para que todas sus actividades y producciones respeten los derechos humanos, en particular en lo que se refiere a actos de violencia de género, discriminación, incitación al odio y acoso moral o sexual. Por lo tanto, corresponde al Instituto excluir de sus actividades si tiene conocimiento de cualquier comportamiento de este tipo por parte del/de la autor/a, incluso si los actos fueron cometidos fuera de la actividad profesional del/de la autor/a, siempre que este comportamiento sea incompatible con el desempeño de sus funciones, y antes de cualquier posible proceso penal.

Es el deber del IFEA escoger a los evaluadores más competentes en cada ámbito correspondiente y asegurarse de que el proceso de evaluación sea llevado a cabo de la manera más justa e imparcial posible. Salvo excepción, los evaluadores deben poseer un doctorado o un diploma de nivel equivalente.

Durante el proceso de edición, el polo editorial del IFEA se compromete a no divulgar los manuscritos y a respetar los principios de confidencialidad relativos a los autores y a los evaluadores estipulados en las normas editoriales.

La decisión final de la publicación de un manuscrito le corresponde al director o directora del IFEA, quien la comunica a los autores de manera argumentada.

Derechos y responsabilidades de los autores

Las personas que aparecen como los autores de un texto certifican haber participado de manera activa en la elaboración, recuperación, procesamiento, interpretación y redacción de los datos e ideas. En el caso de un trabajo colectivo, el orden de los nombres es alfabético si las implicaciones son similares; de no ser así, el orden corresponde al grado de implicación de cada quien.

Los autores son responsables de los datos e ideas registrados en sus manuscritos, así como de la exactitud de las informaciones transmitidas. El contenido de las publicaciones del IFEA no compromete, de ninguna manera, la responsabilidad jurídica del instituto a nivel editorial.

A excepción de las reediciones, un manuscrito enviado al polo editorial del IFEA no debe haber sido publicado o presentado a otro editor, ni siquiera en otro idioma.

Al referirse a ideas o datos pertenecientes a terceros, los contribuidores deben especificar sus fuentes de acuerdo a los formatos de citas y de presentación de la bibliografía precisados en las normas editoriales. De la misma manera, es su responsabilidad proporcionar las autorizaciones necesarias para la reproducción de cualquier documento que no sea de su autoría.

Luego de la presentación de un manuscrito, los autores se comprometen a aceptar someterlo a un proceso de evaluación y a tener en cuenta las recomendaciones propuestas por los evaluadores y los editores científicos. Cualquier impugnación de estas recomendaciones debe ser adecuadamente argumentada. Si un autor desea excluir a un posible evaluador, puede señalarlo al polo editorial, que tomará en cuenta la solicitud, basándose en su argumentación.

Responsabilidad de los evaluadores

Los evaluadores deben informar al polo editorial en caso de conflicto de interés con los autores o en relación con el contenido de los manuscritos.

Los manuscritos son remitidos a los evaluadores de forma confidencial. Estos no deben de ninguna manera divulgarlos fuera del círculo del proceso de evaluación.

Los evaluadores se comprometen a utilizar sus competencias para examinar el fondo y la forma de los manuscritos mediante una lectura crítica, honesta, constructiva y lo más objetiva posible. Para ello, deben completar la hoja de evaluación proporcionada por el polo editorial y, a su vez, argumentar su decisión final de aceptar o rechazar un manuscrito.

En caso de identificar formas de plagio o autoplagio en un manuscrito, el evaluador tiene la obligación de informar al polo editorial del IFEA. Asimismo, el evaluador deberá hacer lo propio ante cualquier situación relativa a los atentados contra la dignidad de la persona mencionados líneas atrás, de la cual tenga un conocimiento comprobado. La decisión final de excluir un texto recae sobre el polo editorial del IFEA.

Los evaluadores se comprometen a respetar los plazos de lectura notificados por el polo editorial o, caso contrario, a informar a este último cuanto antes.